



2025/1310

4.7.2025

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/1310 DE LA COMISIÓN

de 3 de julio de 2025

por el que se establecen las especificaciones técnicas de los requisitos de datos y los plazos para la presentación de los informes anuales de metadatos y de calidad en relación con el tema «Uso de las TIC y comercio electrónico» para el año de referencia 2026, de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, relativo a las estadísticas empresariales europeas que deroga diez actos jurídicos en el ámbito de las estadísticas empresariales⁽¹⁾, y en particular su artículo 7, apartado 1, y su artículo 17, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) El tema «Uso de las TIC y comercio electrónico» a que se refiere el anexo I del Reglamento (UE) 2019/2152 es un tema requerido por el Programa Estratégico de la Década Digital⁽²⁾ a fin de supervisar los objetivos digitales de la Unión para 2030, como el indicador de intensidad digital para la transformación digital de las empresas o la adopción de los servicios informáticos en la nube, los macrodatos (análisis de datos) o la inteligencia artificial. Dicho tema también proporciona información sobre otras políticas de la Unión en el marco de las orientaciones políticas de la Comisión Europea 2024-2029, como el nuevo plan para la prosperidad y la competitividad sostenibles en Europa y la Comunicación sobre un conjunto de instrumentos de la UE para un comercio electrónico seguro y sostenible.
- (2) A fin de poder evaluar la calidad de los datos y garantizar que los datos para el tema «Uso de las TIC y comercio electrónico» sean comparables y estén armonizados, es necesario establecer plazos para los informes de metadatos y de calidad.
- (3) Las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Para el año de referencia 2026, los Estados miembros transmitirán a la Comisión (Eurostat) los datos relativos al tema «Uso de las TIC y comercio electrónico» a que se refiere el anexo I del Reglamento (UE) 2019/2152 que cumplan las especificaciones técnicas del anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

1. El informe de metadatos anual para el año de referencia 2026 relativo al tema «Uso de las TIC y comercio electrónico» se transmitirá a la Comisión (Eurostat) a más tardar el 31 de mayo de 2026.
2. El informe de calidad anual para el año de referencia 2026 relativo al tema «Uso de las TIC y comercio electrónico» se transmitirá a la Comisión (Eurostat) a más tardar el 5 de noviembre de 2026.

⁽¹⁾ DO L 327 de 17.12.2019, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/2152/oj>.

⁽²⁾ Decisión (UE) 2022/2481 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se establece el programa estratégico de la Década Digital para 2030 (DO L 323 de 19.12.2022, p. 4, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2022/2481/oj>).

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de julio de 2025.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REQUISITOS DE DATOS RELATIVOS AL TEMA «USO DE LAS TIC Y COMERCIO ELECTRÓNICO»

Variables obligatorias/ facultativas	Ámbito de aplicación (filtro)	Variable
Variables obligatorias	i) a todas las empresas:	1) principal actividad económica de la empresa, en el año natural anterior 2) número medio de asalariados y trabajadores por cuenta propia, en el año natural anterior 3) valor total del volumen de negocios (en términos monetarios, sin IVA), en el año natural anterior 4) número de asalariados y trabajadores por cuenta propia o porcentaje del número total de asalariados y trabajadores por cuenta propia que tienen acceso a internet para su actividad profesional 5) empleo de especialistas en TIC 6) impartición a especialistas en TIC de todo tipo de formación para desarrollar capacidades de TIC, en el año natural anterior 7) impartición a otras personas empleadas de todo tipo de formación para desarrollar capacidades de TIC, en el año natural anterior 8) contratación o intento de contratación de especialistas en TIC en el año natural anterior
	ii) a las empresas con asalariados y trabajadores por cuenta propia que tienen acceso a internet para su actividad profesional:	9) uso de cualquier tipo de conexión fija a internet 10) disponibilidad de un sitio web 11) uso de redes sociales (es decir, tener un perfil de usuario o una cuenta) 12) ventas en línea de bienes o servicios a través de sitios web o aplicaciones de la empresa (incluidas las extranets), en el año natural anterior 13) ventas en línea de bienes o servicios a través de sitios web o aplicaciones constituidos como centros comerciales virtuales utilizados por varias empresas para el comercio de bienes o servicios, en el año natural anterior 14) realización de ventas de tipo intercambio electrónico de datos (EDI, <i>electronic data interchange</i>) de bienes y servicios, en el año natural anterior 15) uso de programas informáticos de planificación de recursos empresariales (ERP, <i>enterprise resource planning</i>) para gestionar los recursos mediante el intercambio de información entre diferentes áreas funcionales, como la contabilidad, la planificación, la producción y la comercialización 16) uso de programas informáticos de gestión de relaciones con los clientes (CRM, <i>customer relationship management</i>) para gestionar la información sobre los clientes, como las relaciones con ellos o las transacciones 17) uso de programas informáticos de inteligencia empresarial (BI, <i>business intelligence</i>) con los que acceder a datos procedentes de almacenes o lagos de datos pertenecientes a sistemas informáticos internos o a fuentes externas, analizarlos, y presentar las conclusiones del análisis en informes, resúmenes, cuadros de indicadores, gráficos, diagramas o mapas que ofrezcan a los usuarios un panorama detallado para la toma de decisiones o la planificación estratégica 18) intercambio electrónico de datos con proveedores o clientes dentro de la cadena de suministro, por ejemplo a través de sitios web o aplicaciones, sistemas de tipo de intercambio electrónico de datos, sensores en tiempo real o realizando un seguimiento 19) realización de análisis de datos (a partir de fuentes de datos internas y externas) por los propios asalariados 20) realización de análisis de datos para la empresa por parte de otra empresa o de una organización externa (incluido el análisis de datos basado en datos procedentes de fuentes internas y externas) 21) uso de tecnologías de inteligencia artificial (IA) para el análisis del lenguaje escrito (como la minería de textos) 22) uso de tecnologías de IA para convertir el lenguaje oral en un formato de lectura automática (reconocimiento del habla) 23) uso de tecnologías de inteligencia artificial para generar un lenguaje escrito o hablado, o códigos de programación (generación de lenguaje natural, síntesis del habla)

Variables obligatorias/ facultativas	Ámbito de aplicación (filtro)	Variable
		<p>24) uso de tecnologías de IA para generar imágenes, vídeos, sonido/audio</p> <p>25) uso de tecnologías de IA para identificar objetos o personas a partir de imágenes o vídeos (reconocimiento o tratamiento de imágenes)</p> <p>26) uso del aprendizaje automático, como el aprendizaje profundo (<i>deep learning</i>), para el análisis de datos</p> <p>27) uso de tecnologías de IA para automatizar diferentes flujos de trabajo o ayudar en la toma de decisiones (como programas informáticos basados en la IA para la automatización de procesos de robótica)</p> <p>28) uso de tecnologías de IA que permiten el movimiento físico de máquinas mediante decisiones autónomas basadas en la observación del entorno (robots autónomos, vehículos de conducción automática, drones autónomos)</p> <p>29) utilización de servicios informáticos de pago en la nube</p> <p>30) aplicación de medidas de seguridad de las TIC a los sistemas de TIC de las empresas: autenticación basada en una combinación de al menos dos mecanismos de autenticación [como una contraseña definida por el usuario, una contraseña de un solo uso (OTP), un código generado mediante un testigo de autenticación o recibido por teléfono inteligente, o un método biométrico (huellas dactilares, voz o reconocimiento facial)]</p> <p>31) aplicación de medidas de seguridad de las TIC a los sistemas de TIC de las empresas: cifrado de datos, documentos o correos electrónicos</p> <p>32) aplicación de medidas de seguridad de las TIC a los sistemas de TIC de las empresas: salvaguarda de los datos en un lugar aparte (incluida la salvaguarda en la nube)</p> <p>33) aplicación de medidas de seguridad de las TIC a los sistemas de TIC de las empresas: utilización de un sistema de control de la seguridad de las TIC para detectar actividades sospechosas (como sistemas de detección o prevención de intrusiones que controlan el comportamiento de los usuarios o dispositivos, el tráfico de la red), excluidos los programas antivirus y la solución de cortafuegos por defecto incluidos en el sistema operativo de ordenadores personales y enrutadores (<i>routers</i>)</p> <p>34) aplicación de medidas de seguridad de las TIC a los sistemas de TIC de las empresas: evaluación de riesgos de las TIC, en particular evaluación periódica de la probabilidad y las consecuencias de incidentes de seguridad de las TIC</p> <p>35) sensibilización de las personas empleadas en lo que respecta a sus obligaciones en materia de seguridad de las TIC con formación voluntaria o información disponible dentro de la empresa (como información en la intranet)</p> <p>36) sensibilización de las personas empleadas en lo que respecta a sus obligaciones en materia de seguridad de las TIC mediante la obligatoriedad de seguir determinados cursos de formación o visualizar determinado material</p> <p>37) sensibilización de las personas empleadas en lo que respecta a sus obligaciones en materia de seguridad de las TIC mediante un contrato (como el contrato de trabajo)</p> <p>38) incidentes de seguridad relacionados con las TIC experimentados en el año natural anterior que hayan tenido las siguientes consecuencias: falta de disponibilidad de servicios de TIC debido a un ataque del exterior, como ataques con programas de cibersecuestro (<i>ransomware</i>) o ataques de denegación de servicio</p> <p>39) incidentes de seguridad relacionados con las TIC experimentados en el año natural anterior que hayan tenido las siguientes consecuencias: destrucción o corrupción de datos debido a una infección por programas informáticos maliciosos o a un acceso no autorizado</p> <p>40) incidentes de seguridad relacionados con las TIC experimentados en el año natural anterior que hayan tenido las siguientes consecuencias: revelación de datos confidenciales debido a ataques por intrusión, fraude electrónico (<i>pharming</i>) o suplantación (<i>phishing</i>), o acciones intencionadas de sus propios asalariados</p>

Variables obligatorias/ facultativas	Ámbito de aplicación (filtro)	Variable
	iii) a las empresas que utilizan cualquier tipo de conexión fija a internet:	41) velocidad de descarga máxima contratada de la conexión fija a internet más rápida en los intervalos: [0 Mbit/s, < 30 Mbit/s], [30 Mbit/s, < 100 Mbit/s], [100 Mbit/s, < 500 Mbit/s], [500 Mbit/s, < 1 Gbit/s], [\geq 1 Gbit/s]
	iv) a las empresas que realizaron ventas en línea de bienes y servicios a través de los sitios web o las aplicaciones de la empresa y/o a través de sitios web o aplicaciones constituidos como mercados virtuales de comercio electrónico utilizados por varias empresas para la comercialización de bienes o servicios, en el año natural anterior:	42) valor de las ventas en línea de bienes o servicios, o porcentaje del total de la volumen de negocios generado por dichas ventas, en el año natural anterior 43) porcentaje del valor de las ventas en línea generado por las ventas en línea a consumidores particulares (<i>business to consumers</i> , B2C), en el año natural anterior 44) porcentaje del valor de las ventas en línea generado por las ventas en línea a otras empresas (<i>business to business</i> , B2B) y al sector público (<i>business to government</i> , B2G), en el año natural anterior
	v) a las empresas que realizaron ventas en línea de bienes y servicios a través de sitios web o aplicaciones de la propia empresa y a través de sitios web o aplicaciones constituidos como centros comerciales virtuales utilizados por varias empresas para el comercio de bienes o servicios, en el año natural anterior:	45) porcentaje del valor de las ventas en línea de bienes o servicios generado por las ventas a través de sitios web o aplicaciones de la empresa (incluidas las extranets), en el año natural anterior 46) porcentaje del valor de las ventas en línea de bienes o servicios generado por las ventas a través de sitios web o aplicaciones constituidos como mercados virtuales de comercio electrónico utilizados por varias empresas para la comercialización de bienes o servicios, en el año natural anterior
	vi) a las empresas que realizaron ventas de bienes y servicios de tipo de intercambio electrónico de datos en el año natural anterior:	47) valor de las ventas de bienes y servicios de tipo de intercambio electrónico de datos, o porcentaje del total de la volumen de negocios generado por tales ventas, en el año natural anterior
	vii) a las empresas que han contratado o intentado contratar a especialistas en TIC en el año natural anterior:	48) vacantes para especialistas en TIC que fueron difíciles de cubrir

Variables obligatorias/ facultativas	Ámbito de aplicación (filtro)	Variable
	viii) a las empresas que realizan análisis de datos (a partir de fuentes de datos internas y externas) por los propios asalariados:	49) realización de análisis de datos efectuados sobre datos procedentes de registros de operaciones, como detalles de ventas, registros de pagos (por ejemplo, procedentes de la ERP o la tienda web de la empresa) 50) realización de análisis de datos efectuados sobre datos acerca de los clientes, como información sobre sus compras, su localización, sus preferencias, sus reseñas o sus búsquedas (por ejemplo, procedentes del sistema CRM o del sitio web de la empresa) 51) realización de análisis de datos efectuados sobre datos procedentes de redes sociales, incluidos los perfiles de las redes sociales de la propia empresa (como información personal, comentarios, vídeos, audios, imágenes) 52) realización de análisis de datos sobre datos de la web (como tendencias de los motores de búsqueda, datos del raspado de páginas web) 53) realización de análisis de datos efectuados sobre datos de localización procedentes del uso de dispositivos portátiles o de vehículos (como dispositivos portátiles que utilizan redes de telefonía móvil, conexiones inalámbricas o GPS) 54) realización de análisis de datos efectuados sobre datos procedentes de dispositivos o sensores inteligentes [como comunicaciones de máquina a máquina (M2M), sensores instalados en maquinarias, sensores de fabricación, contadores inteligentes, etiquetas de identificación por radiofrecuencia (RFID)] 55) realización de análisis de datos efectuados sobre datos abiertos de las autoridades públicas (como registros públicos de empresas, condiciones meteorológicas, condiciones topográficas, datos de transporte, datos relativos a la vivienda, datos de edificios) 56) realización de análisis de datos efectuados sobre datos por satélite (como imágenes por satélite o señales de navegación y de posición por satélite), incluidos los datos obtenidos de la propia infraestructura de la empresa o de servicios prestados por terceros (por ejemplo, AWS Ground Station) y excluidos los datos de localización procedentes del uso de dispositivos portátiles o de vehículos que utilizan GPS
	ix) a las empresas que utilizan tecnologías de IA, en referencia específicamente a las variables obligatorias 21 a 28:	57) programa informático o sistema desarrollado por los propios asalariados (incluidos los que trabajan en una empresa matriz o en una filial) 58) programa informático o sistema desarrollado por proveedores externos para la empresa 59) el programa informático de código abierto se utilizó gratuitamente o a cambio de una tasa 60) el programa informático de código cerrado se utilizó gratuitamente o a cambio de una tasa
	x) a las empresas que utilizan programas informáticos de código abierto o cerrado:	61) modificación de programas o sistemas de IA por parte de los propios asalariados (incluidos los empleados de la empresa matriz o la filial) o proveedores externos
	xi) a las empresas que utilizan servicios informáticos de pago en la nube:	62) uso del correo electrónico como servicio informático de pago en la nube 63) uso de programas de ofimática (como procesadores de texto u hojas de cálculo) como servicio informático de pago en la nube 64) uso de aplicaciones informáticas de gestión financiera o de contabilidad como servicio informático de pago en la nube 65) uso de programas informáticos de planificación de recursos empresariales (ERP) como servicio informático de pago en la nube 66) uso de programas informáticos de gestión de relaciones con los clientes (CRM) como servicio informático de pago en la nube 67) uso de aplicaciones informáticas de seguridad (como programas antivirus o de control del acceso a la red) como servicio informático de pago en la nube 68) uso del alojamiento de la base o bases de datos de la empresa como servicio informático de pago en la nube 69) uso del almacenamiento de ficheros como servicio informático de pago en la nube 70) uso de capacidad informática para ejecutar los programas informáticos propios de la empresa como servicio informático de pago en la nube

Variables obligatorias/ facultativas	Ámbito de aplicación (filtro)	Variable
	iii) a las empresas que pagan por publicidad en internet:	15) uso de publicidad personalizada basada en el contenido o las palabras clave de las búsquedas de los usuarios de internet 16) uso de publicidad personalizada basada en el seguimiento de actividades pasadas de los usuarios de internet o su perfil 17) uso de publicidad personalizada basada en la geolocalización de los usuarios de internet 18) uso de cualquier otro método de publicidad personalizada por internet distinto de los especificados en las variables facultativas 15, 16 o 17
	iv) a las empresas con vacantes para especialistas en TIC que fueron difíciles de cubrir al tratar de contratar especialistas en TIC en el año natural anterior	19) dificultades para contratar a especialistas en TIC por falta de candidaturas, en el año natural anterior 20) dificultades para contratar especialistas en TIC por falta de cualificaciones educativas o formativas pertinentes relacionadas con las TIC, en el año natural anterior 21) dificultades para contratar a especialistas en TIC por falta de experiencia profesional pertinente de los candidatos, en el año natural anterior 22) dificultades para contratar a especialistas en TIC debido a expectativas salariales demasiado altas de los candidatos, en el año natural anterior
	v) a las empresas que utilizan tecnologías de IA, en referencia específicamente a las variables obligatorias 21 a 28:	23) uso de programas informáticos o sistemas de IA para la comercialización o la venta (como la elaboración de perfiles de clientes, la optimización de precios, las ofertas de comercialización personalizadas, el análisis del mercado basado en el aprendizaje automático, la atención al cliente mediante chatbots basados en el procesamiento del lenguaje natural, los robots autónomos para el procesamiento de pedidos, los robots asesores para la planificación automática, por ejemplo para la inversión ⁽¹⁾) 24) uso de programas informáticos o sistemas de IA para los procesos de producción o de servicio (como el mantenimiento predictivo o la optimización de procesos basados en el aprendizaje automático, las herramientas para clasificar productos o encontrar defectos en ellos basadas en la visión artificial, los drones autónomos para tareas de vigilancia, seguridad o inspección de la producción, los trabajos de montaje realizados por robots autónomos, la calificación crediticia basada en el aprendizaje automático ⁽²⁾) 25) uso de programas informáticos o sistemas de IA para la organización de los procesos o la gestión de la administración de empresas [como asistentes virtuales empresariales basados en el aprendizaje automático o el procesamiento del lenguaje natural (por ejemplo, para la redacción de documentos), el análisis de datos o la toma de decisiones estratégicas basados en el aprendizaje automático (por ejemplo, la evaluación de riesgos), la planificación o la previsión empresarial basadas en el aprendizaje automático, la gestión de recursos humanos basada en el aprendizaje automático o el procesamiento del lenguaje natural (por ejemplo, la preselección de candidatos, la elaboración de perfiles de los asalariados o el análisis del rendimiento de estos)] 26) uso de programas informáticos o sistemas de IA para la logística (por ejemplo, los robots autónomos para soluciones de recogida y embalaje en almacenes de envío, el rastreo, distribución o clasificación de paquetes o la optimización de rutas basada en el aprendizaje automático) 27) uso de programas informáticos o sistemas de IA para la seguridad de las TIC (por ejemplo, la autenticación de los usuarios de las TIC a través del reconocimiento facial basado en la visión artificial, o la detección y la prevención de ataques informáticos basada en el aprendizaje automático) 28) uso de programas informáticos o sistemas de IA para la contabilidad, el control o la gestión financiera (por ejemplo, el aprendizaje automático para analizar datos que ayudan a tomar decisiones financieras, el procesamiento de facturas basado en el aprendizaje automático, el aprendizaje automático o el procesamiento del lenguaje natural usado para tareas de contabilidad)

Variables obligatorias/ facultativas	Ámbito de aplicación (filtro)	Variable
		29) uso de programas informáticos o sistemas de IA para la investigación y el desarrollo (I + D) o actividades de innovación, excluida la investigación sobre inteligencia artificial (por ejemplo, el análisis de datos basado en el aprendizaje automático para llevar a cabo investigaciones, resolver problemas de investigación o desarrollar un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado) 30) tratamiento de datos (como sexo, edad, origen racial o étnico, discapacidad, religión o creencias, orientación sexual, imágenes faciales, registro de compras, ocupación o dirección) sobre personas (como asalariados, solicitantes de empleo o clientes) utilizando tecnologías de IA
	vi) a las empresas que utilizaron tecnologías de IA para tratar datos sobre personas:	31) disponer de medidas (como el análisis de los resultados de diversos modelos de aprendizaje automático, el examen del conjunto de datos que se utilizó para entrenar el modelo de aprendizaje automático, el aumento de datos que implica técnicas para generar artificialmente puntos de datos adicionales a partir de los datos existentes, es decir, datos sintéticos) para controlar los resultados generados por las tecnologías de IA a fin de detectar posibles sesgos hacia las personas por motivos de sexo, edad, origen racial o étnico, discapacidad, religión o creencias, orientación sexual
	vii) a las empresas que no utilizaron tecnologías de IA, en referencia específicamente a las variables obligatorias 21 a 28:	32) consideración del uso de tecnologías de IA, en referencia específicamente a las variables obligatorias 21 a 28
	viii) a las empresas que no utilizaron tecnologías de IA pero consideraron su uso, en referencia específicamente a las variables obligatorias 21 a 28:	33) no se utilizaron tecnologías de IA porque los costes se consideraron demasiado elevados 34) no se utilizaron tecnologías de IA debido a la falta de conocimientos en la materia en la empresa 35) no se utilizaron tecnologías de IA debido a su incompatibilidad con equipos, programas informáticos o sistemas existentes 36) no se utilizaron tecnologías de IA debido a dificultades relativas a la disponibilidad o la calidad de los datos necesarios 37) no se utilizaron tecnologías de IA debido a preocupaciones en relación con la violación de la protección de datos y la privacidad 38) no se utilizaron tecnologías de IA debido a la falta de claridad sobre las consecuencias jurídicas (por ejemplo, responsabilidad en caso de daños causados por el uso de inteligencia artificial) 39) no se utilizaron tecnologías de IA debido a consideraciones éticas 40) no se utilizaron tecnologías de IA porque no son útiles para la empresa
	ix) a las empresas que hayan enviado facturas en formato electrónico, en un modelo estándar apto para el procesamiento automatizado (facturas electrónicas), excluida la transmisión de ficheros PDF, en el año natural anterior:	41) el porcentaje de facturas electrónicas de entre todas las facturas enviadas, o el porcentaje de facturas electrónicas de entre todas las facturas enviadas en los intervalos siguientes: [0, < 10], [10, < 25], [25, < 50], [50, < 75], [≥ 75], en el año natural anterior

(¹) Si se incluye la sección L de la NACE Rev. 2.1, que es facultativa, debe añadirse el ejemplo de «robots asesores para la planificación automática, por ejemplo para la inversión».

(²) Si se incluye la sección L de la NACE Rev. 2.1, que es facultativa, debe añadirse el ejemplo de «calificación crediticia basada en el aprendizaje automático».

Unidad de medida	Cifras absolutas, excepto para las características relacionadas con la volumen de negocios en moneda nacional (miles) o el porcentaje (del total) de la volumen de negocios
Población estadística	<p><i>Cobertura de las actividades:</i> Secciones C a K, M a O y grupo 95.1 de la NACE Rev. 2.1, con carácter facultativo: sección L de la NACE Rev. 2.1 para las variables obligatorias 1, 2, 5 a 8, 15 a 40, 48 a 72 y las variables facultativas 1, 2, 4 a 11, 19 a 40</p> <p><i>Cobertura de las categorías por tamaño:</i> Empresas con diez o más asalariados y trabajadores por cuenta propia. La inclusión de las empresas con menos de diez asalariados y trabajadores por cuenta propia es facultativa.</p>
Desgloses	<p><i>Desglose por actividad</i></p> <p>Para el cálculo de agregados nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Agregados de las secciones y el grupo de la NACE Rev. 2.1: C+D+E+F+G+H+I+J+K+M+N+O+95.1, D+E — Secciones de la NACE Rev. 2.1: C, F, G, H, I, J, K, M, N, O, con carácter facultativo: sección L de la NACE Rev. 2.1 para las variables obligatorias 1, 2, 5 a 8, 15 a 40, 48 a 72 y las variables facultativas 1, 2, 4 a 11, 19 a 40 — Divisiones de la NACE Rev. 2.1: 47, 55 — Agregados de las divisiones de la NACE Rev. 2.1: 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18, 19 + 20 + 21 + 22 + 23, 24 + 25, 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 + 32 + 33 — Agregado de las divisiones y los grupos de la NACE Rev. 2.1: 26.1 + 26.2 + 26.3 + 26.4 + 46.5 + 58.2 + 61 + 62 + 63.1 + 95.1, con carácter facultativo: divisiones y grupos de la NACE Rev. 2.1: 64 + 66.1 + 66.3, 65 + 66.2 para las variables obligatorias 1, 2, 5 a 8, 15 a 40, 48 a 72 y las variables facultativas 1, 2, 4 a 11, 19 a 40 <p>Solo para la contribución a los totales europeos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Secciones de la NACE Rev. 2.1: D y E — Divisiones de la NACE Rev. 2.1: 19, 20, 21, 26, 27, 28, 46, 61, 72, 79, con carácter facultativo: divisiones de la NACE Rev. 2.1: 64, 65, 66 para las variables obligatorias 1, 2, 5 a 8, 15 a 40, 48 a 72 y las variables facultativas 1, 2, 4 a 11, 19 a 40 — Grupo de la NACE Rev. 2.1: 95.1 — Agregados de las divisiones de la NACE Rev. 2.1: 10 + 11 + 12, 13 + 14 + 15, 16 + 17 + 18, 22 + 23, 29 + 30, 31 + 32 + 33, 62 + 63, 69 + 70 + 71, 73 + 74 + 75, 77 + 78 + 80 + 81 + 82 <p><i>Clases de tamaño según el número de asalariados y de trabajadores por cuenta propia:</i> 10+, 10-49, 50-249, 250+; con carácter facultativo: 0-9, 0-1, 2-9</p>
Plazo para la transmisión de los datos	5 de octubre de 2026